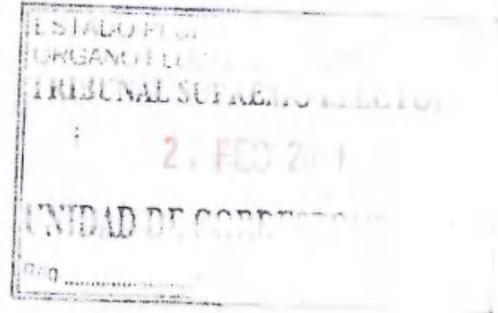


La Paz, 26 de febrero de 2019  
TSE - UTF N° 65/2019

Señora  
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 038/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ALIANZA SOLIDARIA POPULAR" (ASIP) SANTA CRUZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Alianza Solidaria Popular" (ASIP) Santa Cruz.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Alianza Solidaria Popular" (ASIP) Santa Cruz con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 038/2019* (original 9 fojas), a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Vocales Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 038/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“ALIANZA SOLIDARIA POPULAR”  
SANTA CRUZ  
(ASIP)**

La Paz, 25 de febrero de 2019



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.1 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana.....	3
Historial de Fiscalización.....	3-4
<b>II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>4</b>
a) BALANCE GENERAL.....	4-5
b) ESTADO DE RESULTADOS.....	5
c) ESTADOS FINANCIEROS NO LLEVAN FIRMA Y PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN.....	6-7
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>7</b>



INF.FIS.UTF, N° 038/2019

## INFORME

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA SOLIDARIA POPULAR” (ASIP) SANTA CRUZ**

**FECHA:** La Paz, 25 de febrero de 2019

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 016/2019, emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) Santa Cruz.

#### **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

La Corte Departamental Electoral de Santa Cruz, actual Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución A.C.D. PJ. N° 006/05 de 03 de septiembre de 2005, resuelve el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana denominada “Alianza Solidaria Popular”



con la sigla “ASIP”, para su participación a nivel departamental, vigente a la fecha de la fiscalización.

## 1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2017, de la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) Santa Cruz.

### 1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2017 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

## 1.2 OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 26 de noviembre de 2018, con referencia “*Presentación de Estados Financieros Gestión 2017*” a la cual adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
  - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
  - Cuadro Comparativo de Balances al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
  - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
  - Cuadro de Depreciación al 31 de Diciembre de 2017 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 6).



Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2017, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 26 de noviembre de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 23 de noviembre de 2018, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-10896/2018, como resultado de la notificación con el informe TSE-INF.UTF. N° 029/2018 de 12 de octubre de 2018 referido al incumplimiento de la presentación de Estados Financieros Gestión 2017 en el plazo establecido, no obstante de este incumplimiento se procedió a efectuar la fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

### **1.3 ALCANCE**

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) Santa Cruz.

### **1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

#### **Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana se registra a Roberto Fernández Saucedo como Presidente de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Popular” (ASIP) Santa Cruz.

#### **Historial de la Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados



Financieros de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social Popular” (ASIP) Santa Cruz.

- Informe Preliminar N° 081/2017 de 22 de mayo de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral 2013 y Año Electoral 2014.
- Informe Final N° 166/2017 de 13 de octubre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral 2013 y Año Electoral 2014.
- Informe Preliminar N° 118/2018 de 24 de mayo de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros Gestiones 2015 y 2016.
- Informe Final N° 178/2018 de 24 de julio de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros Gestiones 2015 y 2016.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### a) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) Santa Cruz, referida a los importes expresados en el Balance General se establecen las siguientes observaciones:

Detalle	Importe Bs.
<b>Activo Disponible</b>	<b>53.126,48</b>
Caja (1)	53.126,48
<b>Activo Exigible</b>	<b>0,00</b>
Cuentas por Cobrar	0,00
<b>Activo Fijo</b>	<b>26.724,22</b>
Muebles y Enseres	17.287,31
Depreciación Acumulada. Muebles y Enseres	-7.203,04
Equipos e Instalaciones	46.458,92
Depreciación Acumulada Equipo e Instalaciones	-34.650,61
Equipos de Computación	11.954,57
Depreciación Acumulada Equipo Computación	-7.122,94
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>79.850,70</b>
<b>Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>523.997,52</b>
Cuentas por Pagar (1)	523.997,52
Préstamos por Pagar	0,00
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-444.146,83</b>
Capital	50.000,00
Ajuste de Capital	8.601,06
Resultados Acumulados	-487.710,00
Utilidad de la Gestión	-15.037,68
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>79.850,70</b>



- (1) Se ha evidenciado que los importes descritos en el cuadro precedente de las cuentas del Activo: Caja y las del Pasivo: Cuentas por Pagar las que se arrastran desde gestiones anteriores, aspecto reportado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 118/2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización, correspondiendo ratificar las recomendaciones emitidas en el citado informe que establecían una diferencia en la cuenta “Caja” por Bs1.947,52 y la inexistencia de suficiente documentación de respaldo.

**b) ESTADO DE RESULTADOS**

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017, por la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) Santa Cruz no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes, el ingreso que se expone corresponde a la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” que no implica movimiento de efectivo similar situación se presenta en los gastos reportados en la cuenta “Depreciación de Activos Fijos” que tampoco implica movimiento de efectivo, según se expone a continuación:

<b>Detalle</b>	<b>Importe Bs</b>
<b>INGRESOS</b>	
<b>INGRESOS POR APORTES</b>	<b>0,00</b>
Ingresos por Aportes	0,00
<b>Ingresos por Servicios</b>	<b>0,00</b>
<b>Gastos de Operativos</b>	<b>14.538,92</b>
Alquileres	0,00
Material de Escritorio	0,00
Material Impresos	0,00
Transporte	0,00
Poleras	0,00
Refrigerio	0,00
Pinturas y Brochas	0,00
Apoyo a los Distritos	0,00
Ayuda a Barrios	0,00
Publicidad Medios Comunicación	0,00
Depreciación Activos Fijos	14.538,92
<b>Otros Gastos No Monetarios</b>	<b>2.676,44</b>
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	2.676,44
Diferencia por Redondeo	0,00
<b>Otros Ingresos</b>	<b>2.177,68</b>
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	2.177,68
<b>RESULTADO DE LA GESTIÓN</b>	<b>-15.037,68</b>



c) **ESTADOS FINANCIEROS NO LLEVAN FIRMA Y PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN**

En el proceso de fiscalización de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) Santa Cruz, se ha verificado que los Estados Financieros de la Gestión 2017, se encuentran firmados por el Contador, no registrando la firma y pie de firma del responsable de su aprobación.

Lo mencionado anteriormente resta validez a los documentos que dan fe de las actividades realizadas por la Agrupación Ciudadana.

Al respecto, el Artículo 46° (Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros) de las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados señala que: “...*Los Estados Financieros básicos y estados de cuenta o información complementaria deben estar firmados, identificando nombre y cargos por la máxima autoridad de la entidad, el responsable del área financiera y el contador general de la entidad...*”.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) Santa Cruz, a partir de la fecha incluir firma y pie de firma en los Estados Financieros principales y complementarios con el objeto de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes.

Por lo mencionado en el inciso b) del presente acápite, corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir movimiento económico financiero generado; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2017, no se han establecido observaciones por: Gastos no Documentados, Gastos no Reconocidos ni Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo; sin embargo la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el

presente Informe para las futuras remisiones de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Finalmente corresponde que los miembros de la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) Santa Cruz consideren que la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas establece en el artículo 58° inciso d) “...*La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas...*” (las negrillas son nuestras).

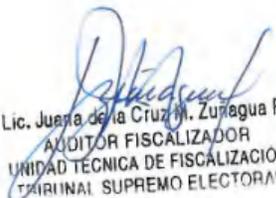
### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) Santa Cruz presentó Estados Financieros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2017; por tanto, no es posible efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Organización Política deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

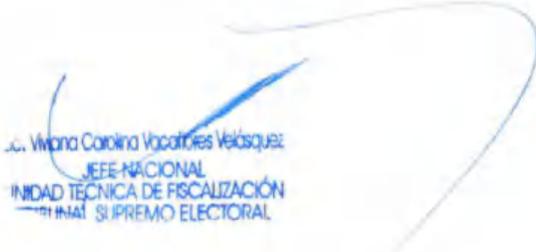
### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Alianza Solidaria Popular” (ASIP) Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juanita de la Cruz M. Zurruaga F.  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Jc. Viviana Corbina Vocales Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL